

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20600970951	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BD INSTRUMENTS S.A.C.	Hora de envío :	14:01:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DICE:

-Precisión de longitud de Onda: <0.05 o <0.1

SOLICITAMOS:

-Solicitamos al distinguido comité evaluador pueda ampliar la precisión a deacuerdo al fabricante, ya que existen nuevas tecnologías con una mayor sensibilidad y precisión, como por ejemplo un policromador robusto de alta gama desarrollado y fabricado internamente diseñado para máxima sensibilidad y luz dispersa extremadamente baja. Esto con la finalidad de que exista mayor pluralidad y obtengan un equipo de ultima generación

Agradecidos por su amable atención brindada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20600970951	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BD INSTRUMENTS S.A.C.	Hora de envío :	14:01:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

DICE:
-Detector: arseniuro de indio y gallo
SOLICITAMOS:
-Solicitamos al distinguido comité evaluador pueda incluir InGaAs photodiode Array de 512 pixels o en su defecto según el fabricante, con la finalidad de que exista mayo pluralidad y participación de postores.
Agradecidos por la atencion brindada

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20600970951	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BD INSTRUMENTS S.A.C.	Hora de envío :	14:01:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

DICE:
-Conectividad: USB, LAN, Wifi
SOLICITAMOS:
-Solicitamos al distinguido comité evaluador, pueda incluir o ethernet, para que exista mayor pluralidad y participación.
Agradecidos por su atención

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la Consulta, se aclara y se modifica con motivo de la integración de las bases el numeral 6:
¿ Conectividad: USB, LAN, WIFI, ethernet (opcional)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR
¿ Conectividad: USB, LAN, WIFI, ethernet (opcional)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20600970951	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BD INSTRUMENTS S.A.C.	Hora de envío :	14:01:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

DICE:
-Paquete de curvas de calibración desarrolladas (para pastos o forrajes y alimentos líquidos) debe incluir software para Gestión y Ajuste de curvas

SOLICITAMOS:

-Solicitamos al distinguido comité evaluador pueda incluir desarrollo en situ por un técnico especializado por el fabricante para las calibraciones de pastos y/o forrajes y alimentos líquidos. esto con la finalidad de que puedan ser creados sus calibraciones para su aplicación según sus parámetros

Agradecidos por la atención brindada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20600970951	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BD INSTRUMENTS S.A.C.	Hora de envío :	14:01:09

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

DICE:
-Incluye:
-Celda de referencia externa
SOLICITAMOS:
-Solicitamos al distinguido comité pueda incluir Celda de referencia interna automática según el fabricante con la finalidad de que obtengan un equipo de ultima generación y existan pluralidad en la participación de postores
Agradecidos por su amable atención

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	17:27:25

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta (70) días calendarios, contados a partir de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. La capacitación al personal se efectuará utilizando el equipo adquirido y será de mínimo 16 horas lectivas, el cual debe garantizar el dominio del equipo.

OBSERVACIÓN:

Se solicita al honorable Comité, considerar ampliar el plazo de entrega a 90 DÍAS CALENDARIOS, ya que los equipos solicitados requieren de un proceso de fabricación, así como los procesos de importación, desaduanaje y otros controles previos; por lo que el plazo de entrega que se visualiza en las bases es muy corto y no está acorde con la realidad; a menos que algún proveedor en específico cuente con los productos en STOCK; por tanto, a fin de no dirigir el proceso y se permita la mayor participación de postores potenciales, se solicita muy amablemente, ampliar el plazo de entrega a 90 días calendario.

Por lo cual, el cuadro de otros factores de evaluación quedaría de la siguiente manera:

De 0 a 50 días calendario - 20 puntos
de 51 a 70 - 15 puntos
de 71 a 89 - 10 puntos

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2 INCISO A, B, C

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la presente Observación, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	17:27:25

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ¿

Se consideran bienes similares a los siguientes: NIR y/o espectrofotómetro UV-VIS y/o cromatógrafo de iones y/o cromatógrafo de gases y/o espectrofotómetro de absorción atómica.

OBSERVACIÓN:

Al solicitar: ¿NIR y/o espectrofotómetro UV-VIS y/o cromatógrafo de iones y/o cromatógrafo de gases y/o espectrofotómetro de absorción atómica.", solo se están detallando bienes iguales al objeto de convocatoria, y NO bienes similares, es por ello que, se solicita al honorable comité, muy amablemente detallar y ampliar los bienes similares a ¿EQUIPOS DE LABORATORIO EN GENERAL¿, ya que son equipos que corresponden a la misma rama de equipos relacionados, y pertenecen al rubro según el objeto de la convocatoria.

Asimismo, se permite una mayor participación de postores potenciales.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2 INCISO A, B ,C

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la presente Observacion, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayo restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	17:27:25

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ¿

Personal con 01 año de experiencia acumulada como analista y/o capacitador y/o supervisor, en el uso y manejo de equipos de laboratorio como NIR o cromatógrafo de iones o cromatógrafo de gases como Ing. Electrónico y/o Ing. Químico y/o Químico y/o Ing. Agrícola y/o técnico mecánico y/o técnico electrónico.

OBSERVACIÓN:

Se solicita al honorable comité confirmar si el personal clave que debe contar con el conocimiento puede tener el grado de técnico electrónico industrial o bachiller en mecatrónica, ya que también cuentan con vasta experiencia y capacidad en el manejo de los equipos de laboratorio que se indica.

Notar que una profesión en específica, no determina el nivel de conocimiento y experiencia necesaria para los equipos requeridos, por lo que solicitamos muy respetuosamente al comité especial, ampliar las carreras de personal clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2 INCISO A, B, C

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayo restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20602119557	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SUNIX TECH S.A.C.	Hora de envío :	23:26:11

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acuerdo a las dimensiones del equipo, se solicita ampliar el rango de peso a: 13-20Kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayo restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:35:27

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitan ¿Personal con 01 año de experiencia acumulada como analista y/o capacitador y/o supervisor, en el uso y manejo de equipos de laboratorio como NIR o cromatógrafo de iones o cromatógrafo de gases como Ing. Electrónico y/o Ing. Químico y/o Químico y/o Ing. Agrícola y/o técnico mecánico y/o técnico electrónico¿

Teniendo en cuenta que existen empresas que comercializan marcas sin la debida autorización y entrenamientos del fabricante del equipo en la tecnología solicitada, recomendamos a la Entidad que en pro de garantizar que se recibirá capacitación por parte de personal debidamente capacitados en NIR agregue lo siguiente: ¿Personal con 01 año de experiencia acumulada como analista y/o capacitador y/o supervisor, en el uso y manejo de equipos de Espectroscopia NIR debidamente acreditado por el fabricante. Esto se debe sustentar con carta o certificado expedida por el fabricante en un periodo no mayor a 5 años. Ing. Electrónico y/o Ing. Químico y/o Químico y/o Ing. Agrícola y/o Biólogo y/o técnico mecánico y/o técnico electrónico¿

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** 12.0 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayo restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:35:27

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan ¿El plazo máximo para la entrega del bien será no mayor de setenta (70) días calendario contados a partir notificada la orden de compra o suscrito el contrato¿

Es necesario que la Entidad tenga en cuenta que un equipo NIR requiere de tiempos de importación, desaduanaje, nacionalización y traslado más amplios que los sistemas convencionales. Por este motivo resulta razonable establecer como tiempo de entrega la totalidad de 90 días calendarios. Solicitamos al comité de selección que en pro de ampliar el universo de postores, modifique el requerimiento en cuestión y quede como sigue: ¿El plazo máximo para la entrega del bien será no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir notificada la orden de compra o suscrito el contrato¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.0 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayo restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará el plazo de entrega

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:35:27

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitan ¿Peso: entre 13 - 18 kg¿

OBSERVAMOS que el peso depende de la tecnología de fabricante y no afecta la funcionalidad principal del equipo. Asimismo, conforme diversos pronunciamientos del OSCE las especificaciones técnicas deben estar referidas a la tecnología del equipo solicitado, dado que el peso montaje no tiene ninguna ventaja con respecto al funcionalidad del bien y solo limitan la libre competencia mediante la restricción del universo de postores. Por lo expuesto solicitamos al comité de selección que sirva modificar la especificación en mención y quede como sigue ¿Peso: entre 13 - 23 kg¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayo restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:35:27

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitan ¿Control de temperatura: Ajustable entre 5 y 40 °C, no condensado¿
Dado que para mediciones en espectrofotómetros NIR no requieren de un control de temperatura, asumimos que hacen referencia a las características ambientales. Existen sistemas modernos con mejoras tecnológicas como ¿Sistema para calibraciones automáticas, pantalla táctil a color de 10.4¿, con computadora integrada de Windows 10, Rango de longitud de onda 400 ¿ 1700 nm¿ En ese sentido, solicitamos al comité de selección que en pro de recibir propuestas con mejoras tecnológicas acepte propuestas con ¿Condiciones ambientales: Temperatura ambiente 5 - 40 °C (25 °C). Humedad relativa máxima 80% para temperaturas de hasta 31 °C¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayo restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:35:27

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitan ¿02 platos porta muestra (1 para muestras medianas y 01 para muestras pequeñas). Celda de referencia externa, Bandeja soporte para accesorios¿

OBSERVAMOS que existen equipos modernos en los que las muestras se colocan en una placa Petri, cubriendo en su totalidad la superficie de la placa y no son necesarias bandejas soporte para accesorios, lo cual es una mejora tecnológica a la solicitud. En ese sentido, solicitamos al comité de selección que en pro de recibir propuestas con mejoras tecnológicas elimine estas características y considere las siguientes: ¿02 platos porta-muestra (1 para muestras medianas y 01 para muestras pequeñas). Celda de referencia externa, Bandeja soporte para accesorios OPCIONAL. Medición rápida y sencilla en placa Petri para todo tipo de muestras: harinas, granos u otros productos. No se requieren más preparativos ni accesorios adicionales¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayo restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:35:27

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

No mencionan el material del equipo.

OBSERVAMOS que la robustez del equipo debe garantizarse por el material de su carcasa externa. Recomendamos al área usuaria especificar la calidad del material del instrumento para recibir equipos resistentes y de alta gama. Solicitamos al comité modificar las bases y agregar la siguiente característica a fin de recibir mejoras tecnológicas: ¿Fabricado con acero inoxidable de grado alimenticio, con resistencia mecánica y química. Impermeable y resistente al polvo¿

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la presente Observación, se aclara y se modificara con motivo de la integracion de las bases el numeral 6:
Material: de acuerdo al fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

Material: de acuerdo al fabricante"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20602119557	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SUNIX TECH S.A.C.	Hora de envío :	23:36:57

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto al "Control de temperatura: Ajustable entre 5 y 40°C, no condensado."

Se solicita considerar este punto como: Rango de temperatura de funcionamiento: 5 - 40°C

Ya que es el rango al cual el equipo deberá operar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 1 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayo restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20602119557	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SUNIX TECH S.A.C.	Hora de envío :	23:42:47

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

El rango de longitud de onda: 950-1650 nm. podrá ser permitido?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la Consulta, se aclara y se modificara con motivo de la integración de las bases el numeral 6:

¿ Rango de longitud de la onda: 950-1650 nm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

¿ Rango de longitud de la onda: 950-1650 nm

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20602119557	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SUNIX TECH S.A.C.	Hora de envío :	23:45:52

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicito más detalle de la lampara halógena, u otras alternativas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20602119557	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SUNIX TECH S.A.C.	Hora de envío :	23:49:58

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto a la Conectividad: USB, LAN, WIFI.
Solicito la siguiente modificación: USB, LAN o WIFI.
Debido a la tecnología con la que cuenta el equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 1 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayo restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código : 20100042500
Nombre o Razón social : CIMATEC SAC

Fecha de envío : 31/07/2024
Hora de envío : 23:51:00

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitan ¿Detector: arseniuro de indio y galio¿

Los espectrofotómetros infrarrojos modernos integran diferentes tipos de detectores dependiendo de la tecnología del fabricante. Definir un solo tipo de detector restringiría propuestas con mejoras tecnológicas importantes para un equipo NIR como ¿Sistema para calibraciones automáticas, pantalla táctil a color de 10.4¿, con computadora integrada de Windows 10, Rango de longitud de onda 400 ¿ 1700 nm¿ Por lo tanto, CONSULTAMOS al comité de selección que en pro de recibir propuestas con mejoras tecnológicas acepte propuestas con: ¿Detector: arseniuro de indio y galio o Detector: InGaAs enfriado termoeléctricamente¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:51:00

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitan ¿Computadora para instalar el software desarrollador de calibración, 16 GB RAM, SSD mínimo 500GB, Con Windows 10, además de contar con un monitor de mínimo 23¿, teclado y mouse¿

Los espectrofotómetros infrarojos modernos presentan una computadora integrada al equipo con Windows 10, software desarrollador de calibración al cual se puede acoplar un monitor de 23¿, teclado y mouse. De esta manera los equipos son más compactos y las mediciones son optimizadas. Definir que se presenten equipos con computadoras externas restringiría propuestas con mejoras tecnológicas importantes para un equipo NIR como ¿Función Autocal que facilita el desarrollo y el mantenimiento de la calibración, pantalla táctil a color de 10.4¿, con computadora integrada de Windows 10, Rango de longitud de onda 400 ¿ 1700 nm¿ Por lo tanto, CONSULTAMOS al comité de selección que en pro de recibir propuestas con mejoras tecnológicas acepte propuestas con: ¿Computadora con software instalado desarrollador de calibración, Con Windows 10, que pueda acoplar teclado y mouse o Computadora para instalar el software desarrollador de calibración, 16 GB RAM, SSD mínimo 500GB, Con Windows 10, además de contar con un monitor de mínimo 23¿, teclado y mouse¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código : 20100042500	Fecha de envío : 31/07/2024
Nombre o Razón social : CIMATEC SAC	Hora de envío : 23:54:37

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitan ¿Precisión de longitud de onda: <0.05 o < 0.1 ¿

Los espectrofotómetros infrarrojos modernos presentan diferentes precisiones de longitud de onda dependiendo de la tecnología del fabricante. Definir unos rangos restringiría propuestas con mejoras tecnológicas importantes para un equipo NIR como ¿Sistema para calibraciones automáticas, pantalla táctil a color de 10.4¿, con computadora integrada de Windows 10, Rango de longitud de onda 400 ¿ 1700 nm¿ Por lo tanto, CONSULTAMOS al comité de selección que en pro de recibir propuestas con mejoras tecnológicas acepte propuestas con: ¿Resolución de datos en el rango VIS 2 nm, Resolución de datos en el rango NIR 3,1 nm¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo establecido en el artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad, en tal sentido no se modificará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20602119557	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SUNIX TECH S.A.C.	Hora de envío :	23:55:21

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Respetando la pluralidad del proceso, solicitamos pueda agregar dentro del perfil del Personal clave, el uso y manejo de espectrofotómetro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** 1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación, se aclara y se modifica el numeral 12 y C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL : Personal con 01 año de experiencia acumulada como analista y/o capacitador y/o supervisor, en el uso y manejo de equipos de laboratorio como NIR o cromatógrafo de iones o cromatógrafo de gases o espectrofotómetros como Ing. Electrónico y/o Ing. Químico y/o Químico y/o Ing. Agrícola y/o técnico mecánico y/o técnico electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12. PERSONAL CLAVE

Personal con 01 año de experiencia acumulada como analista y/o capacitador y/o supervisor, en el uso y manejo de equipos de laboratorio como NIR o cromatógrafo de iones o cromatógrafo de gases o espectrofotómetros como Ing. Electrónico y/o Ing. Químico y/o Químico y/o Ing. Agrícola y/o técnico mecánico y/o técnico electrónico.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal con 01 año de experiencia acumulada como analista y/o capacitador y/o supervisor, en el uso y manejo de equipos de laboratorio como NIR o cromatógrafo de iones o cromatógrafo de gases o espectrofotómetros como Ing. Electrónico y/o Ing. Químico y/o Químico y/o Ing. Agrícola y/o técnico mecánico y/o técnico electrónico.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO CERCANO (NIR), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2472675

Ruc/código :	20602119557	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SUNIX TECH S.A.C.	Hora de envío :	23:58:32

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Respetando la pluralidad del proceso, solicitamos pueda agregar dentro de bienes similares: Espectrofotómetros

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** 1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación, se aclara y se modifica en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Se consideran bienes similares a los siguientes: NIR y/o espectrofotómetro UV-VIS y/o cromatógrafo de iones y/o cromatógrafo de gases y/o espectrofotómetro de absorción atómica y/o Espectrofotómetros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisito

Se consideran bienes similares a los siguientes: NIR y/o espectrofotómetro UV-VIS y/o cromatógrafo de iones y/o cromatógrafo de gases y/o espectrofotómetro de absorción atómica y/o Espectrofotómetros.